



# Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

Salta, 09 de Mayo de 2008

Expediente N° 8.501/07

Res. C.D. N° 168/08

VISTO: Las presentes actuaciones por las que la Prof. Enriqueta Carmona y la Mgs. Lidia Ibarra, docentes de esta Facultad, presentan formalmente Proyecto de Creación de la Carrera "Tecnatura en Estadística", en el ámbito de esta Unidad Académica; La Ley N° 26.058, que regula y ordena la Educación Técnico Profesional en el Nivel Medio y Superior del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional (en particular su Artículo 22°), el Acuerdo Marco Serie "A" N° 23 del CFCyE para la Educación Superior –en las áreas humanística, social y técnico-profesional- del 2005 y la Res. N° 261/06 del CFCy E, aprobatoria del "Proceso de Homologación y Marcos de Referencia de Títulos y Certificaciones de Educación Técnico-Profesional"; y,

## CONSIDERANDO:

Que el trámite cuenta con la intervención de Secretaría Académica de la Universidad (fs 08 a 09) y de los Departamentos de Matemática e Informática (fs 24/25).

Que de la presentación no surge claramente cuál es el perfil profesional que se espera del egresado, y que los alcances propuestos al título pueden significar una superposición de incumbencias con las de un Licenciado en Estadística, ambigüedad que también se desprende de la inclusión de una asignatura como Metodología de la Investigación, cuyos contenidos mínimos son más adecuados a la formación de un licenciado que a la de un técnico, y de la mención, en los contenidos mínimos de la asignatura Inglés, de "textos científicos", no "textos técnicos".

Que la asignatura Trabajo de Campo está definida como una pasantía en dependencias de procesamiento de datos estadísticos de cualquier ámbito privado o de la administración pública, bajo la coordinación de un Profesor Responsable quien propondría un reglamento de regularidad y aprobación al Consejo Directivo.

Que, en consecuencia, la materia Trabajo de Campo podría desarrollarse en un ámbito extrauniversitario, supuestamente bajo la supervisión de una persona de ese ámbito, situación que debería quedar claramente establecida en el proyecto, así como el vínculo entre dicha persona y el Profesor Responsable.

Que, en relación a la misma asignatura, debería existir una propuesta de Trabajo de Campo que precise las actividades que deberá realizar el alumno y por qué período, propuesta que debería ser aceptada por la Comisión de Carrera correspondiente, y también debería establecerse claramente el mecanismo de evaluación de la asignatura, por ejemplo por medio de un informe de actividades del alumno y un informe del supervisor, informe que por su carácter académico debería ser aprobado por el profesor responsable o la Comisión de Carrera.

Que la carrera propuesta no parece ser tan diferente de la Tecnatura en Estadística para la Salud como para que no se pueda reconocer ninguna asignatura como equivalente, ni siquiera las de formación general.

Que, en ese mismo sentido, la carrera propuesta tiene un alcance laboral más amplio que la carrera de Tecnatura en Estadística para la Salud, y por lo tanto podría brindar a los egresados o alumnos de ésta última la posibilidad de tener una salida laboral más amplia sin tener que empezar desde primer año.

Que el plan propuesto incluye 17 asignaturas cuatrimestrales y una anual, de las cuales, de acuerdo al *Sistema de equivalencias con otros planes*, hay once materias, o 12 si se cuenta el Trabajo de Campo, que no tienen equivalente y por lo tanto requieren más docentes para ser dictadas; que, a fs. 12, las presentantes requieren que sean las autoridades académicas de la Universidad las que convoquen a los especialistas del área para colaborar en el dictado de las asignaturas del proyecto, pero corresponde que sea la comisión que eleva la propuesta quien establezca claramente con qué recursos se cuenta, tanto



# Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

Res. C.D. N° 168/08

humanos como materiales, que permitan implementar eficientemente la carrera, significando ésto contar con el compromiso explícito de los docentes involucrados para las materias que ya existen, cómo se articulan los dictados entre sí (diferenciados o no), con qué docentes se cuenta para la implementación de materias nuevas, tanto en ésta como en otras Facultades, y qué requerimientos de nuevos cargos plantea a futuro, considerando que una decisión en este sentido involucra las necesidades de otros departamentos.

Que se observa, a fojas 17, que las asignaturas con número de orden 13, 14, 15, 16 y 17, cuyos contenidos mínimos son comunes, en algunos casos, a los incluidos en Informática Estadística I y II, que éstas últimas son de dictado previo a las mencionadas; se entiende que podría concretarse un máximo aprovechamiento de los talleres de práctica informática si se contara con los contenidos estadísticos previstos a posteriori en la propuesta del Plan de Estudio. Por ejemplo, Informática Estadística II (primer cuatrimestre de 2° año) incluye *Pruebas de diferentes distribuciones*, tema que se aborda en Métodos Estadísticos no Paramétricos (primer cuatrimestre de 3er. año). Además, no se observa que estén previstas prácticas con uso de software estadístico tipo SPSS para temas abordados en las asignaturas con número de orden 13 al 17.

Que el perfil que se plantea para la carrera propuesta exige una mayor participación del Departamento de Informática en la elaboración del proyecto.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia e Investigación en Dictamen de fecha 22-04-08.

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

(en sesión ordinaria del 23-04-08)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Solicitar una nueva revisión del Proyecto de creación de la carrera TECNICATURA EN ESTADÍSTICA, con mayores ajustes en beneficio de la mejor organización y calidad de la propuesta, a la luz de orientaciones derivadas del marco legal vigente en el país, acerca de la organización de planes de estudio y carreras del área técnico-profesional, y, en particular, revisar y ampliar el concepto de Perfil Profesional, entendido como "el conjunto de desempeños de un área ocupacional delimitada, expresando los conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes de la misma".

ARTICULO 2°.- Solicitar, en cuanto a la organización curricular, la consideración de los criterios básicos y estándares indicados como referencia en los documentos, en particular:

- el diseño de variados formatos y tratamientos didácticos al configurar el desarrollo del plan de estudios (estudiar la posibilidad de implementar seminarios, laboratorios, etc., debidamente justificados en cuanto a la modalidad a asumir).
- la insistencia en la extensión y calidad formativa de la Práctica Profesionalizante (o Trabajo de Campo), sin limitarla sólo a la organización de Pasantías sino asegurando otros medios y modos de garantizar la práctica de campo. Considerar a éste como espacio que nutre y articula los requerimientos formativos de la carrera. (Los documentos hablan de un 20% de la carga horaria total del Plan de Estudios).
- en cuanto al Alcance del Título, se hace preciso acentuar la interpretación de la Tecnicatura como una carrera de pre-grado, que permitirá articular con niveles posteriores en carreras de la Universidad. En relación con ello, el espacio curricular "Metodología de la Investigación Científica" podría asumir otra denominación -a efectos de no ser objeto de confusión con el espacio de las carreras de Licenciaturas-. Es importante que -al ser sostenido el mencionado espacio curricular- prime el sentido y significado de posibilitar un amplio margen de interpretación de las lógicas de contenido, de práctica, de contexto racional en que se ubica, sirve y se utiliza la Estadística.

ARTICULO 3°.- Solicitar, en lo referente al estudio diagnóstico, completar el mismo en los siguientes aspectos:



# Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

Res. C.D. N° 168/08

- Incluir un listado de indicadores –resueltos o a reunir- y el método de recolección de datos para armar el diagnóstico aludido (declaraciones desde organismos oficiales, privados, oficinas de estadísticas, el quantum del requerimiento de técnicos en Estadísticas, la calidad de los juicios emitidos sobre el particular campo estadístico, o su ausencia o carencia por falta de técnicos, etc.).
- Elaborar una propuesta de relevamiento de ámbitos/posibilidades de inserción laboral de los egresados, para lo cual sería interesante realizar algunas consultas con empresas e instituciones del medio acerca de sus requerimientos, de manera de ajustar el currículum de la carrera a sus necesidades.
- Elaborar una tabla que complete un listado de recursos humanos (cargos, no listado nominal de docentes) propios de la Facultad o afines al área Estadística en la Universidad con que se cubrirían los espacios curriculares, incluyendo la orientación hacia eventuales convenios con profesionales o técnicos externos para cubrir espacio/s curricular/es que no se puedan afrontar internamente, especificar el año de la carrera en que se ubicarían los recursos laborales, todo ello con vistas a facilitar la búsqueda de relaciones formales entre la Facultad de Ciencias Exactas, dependencias de la U.N.Sa y otras.

ARTICULO 4°.- Solicitar a la comisión responsable del proyecto la organización de una reunión con docentes especialistas de las áreas Estadística e Informática a los fines de despejar las dudas planteadas en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, notifíquese a los Departamentos Docentes de Matemática e Informática de esta Facultad para su conocimiento. Cumplido, remítanse estas actuaciones a la Prof. Enriqueta Carmona y Mgs. Lidia Ibarra para su toma de razón y demás efectos.

RMD.

Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS